

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2021-00542** de **ALEJANDRO SÁNCHEZ GUERRERO** en contra de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA - FUAC**, informando que la demandada fue notificada personalmente, sin que hasta la fecha haya contestado la demanda. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que con auto del 8 de julio de 2022, se requirió a la parte demandante notificara a la demandada, allegando para el efecto las evidencias con las que se acreditara el correo utilizado por la demandada para recibir las notificaciones en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para el efecto y en ejercicio de la libertad probatoria que existe para acreditar tales exigencias, la apoderada de la parte demandante allegó capturas de pantalla en las que el representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC, confiere un poder indicando que la dirección para notificaciones judiciales es rector.men@fuac.edu.co, el cual se dirigió al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, del mismo modo, en lo que parece ser una contestación de demanda, el abogado Juan David Rave Osorio, en calidad de Profesional Oficina Jurídica de la universidad demandada, indico que recibiría notificaciones en el correo asesorjuridico@fuac.edu.co, y consultando la página web del ente universitario, encontró que la rectoría además contaba con el correo rectoria@fuac.edu.co, direcciones estas a las que en efecto, se remitió el correspondiente mensaje de datos contentivo de la demanda y sus anexos, poder, reforma, memorial reforma, demanda reformada e integrada, auto que admite la demanda y el que admite la reforma, conforme se avizora en el certificado de entrega de la empresa de mensajería “e-entrega”, como se aprecia en el archivo denominado

014ConstanciaNotificación del expediente digital, documentos que fueron enviados y recibidos por su destinatario el día 21 de julio de 2022, por lo que la parte demandada contaba hasta el 8 de agosto del año 2022, para contestar la demanda, término durante el cual la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC, guardó silencio, razón por la cual se le tendrá por no contestada la demanda de su parte, aplicando las consecuencias que para el caso establece el parágrafo 2° del artículo 31 del C.P.L. y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Tener por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC**, con las consecuencias que para el caso establece el parágrafo 2° del artículo 31 del C.P.T. y SS.

SEGUNDO. - Trabada como se encuentra la litis, el juzgado **CITA** a las partes para la celebración de las audiencias de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y TRÁMITE y JUZGAMIENTO** previstos en los artículos 77 y 80 del CPL y SS, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) EL DÍA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, con el sistema de oralidad implementados para estos Despachos Judiciales, en consecuencia, se advierte que a las citadas audiencias deberán comparecer las demandantes, el representante legal de la demandada y su apoderado, junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer, y de ser posible será emitida la sentencia.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con

características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlat016@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero', written in a cursive style.

**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NÚMERO 57 FIJADO HOY 05 DE JUNIO
DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria